

## 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en  
ARGI0110 IMPRESIÓN EN FLEXOGRAFÍA

## 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate level 2 in  
ARGI0110 FLEXOGRAPHIC PRINTING  
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

## 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de realizar la impresión por el procedimiento de flexografía, efectuando el montaje de la forma impresora, preparando y ajustando los elementos del proceso de impresión y las materias primas necesarias, según la productividad y calidad establecidas e interviniendo en el proceso gráfico, aplicando el plan de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad (UC0200\_2).
- Preparar las materias primas y productos intermedios para la impresión (UC0201\_2).
- Realizar el montaje de clichés y ajustar los elementos del proceso de impresión en flexografía (UC1344\_2).
- Realizar la impresión en flexografía (UC1345\_2).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Procesos en Artes Gráficas (MF0200\_2).
- Materias y productos en impresión (MF0201\_2).
- Montaje de clichés y preparación de la impresión en flexografía (MF1344\_2).
- Impresión de productos en flexografía (MF1345\_2).
- Formación práctica en centros de trabajo en Impresión en flexografía (MP0291)

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Elaborar un informe sobre los procesos productivos existentes en la empresa y los principales productos que elabora.
- Participar en el proceso de control de calidad de los soportes de impresión utilizados en la empresa.
- Realizar el montaje de clichés flexográficos y la preparación el ajuste y regulación de las diferentes Máquinas de impresión en flexografía.
- Realizar, bajo supervisión, la tirada de impresión, con la calidad especificada, en los diferentes tipos de máquina de impresión en flexografía.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

## 4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El Titular de este certificado ejerce su actividad en la industria gráfica, en el área de impresión en flexografía. Trabaja el sector de artes gráficas, subsector de impresión, o bien formando parte de otros sectores gráficos como editorial y fabricación de artículos de papel, cartón y otros soportes, en los que se realizan diferentes procesos de preimpresión, impresión y postimpresión. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Montador de planchas flexográficas.
- Operador de máquinas flexográficas.
- Conductor de máquinas de impresión flexográfica.

| <b>5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO</b>  |  |
|---|--|
| <b>Organismo oficial que expide el certificado</b>  |  |
| El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.  |  |
| <b>Nivel del certificado</b>  |  |
| El Certificado de profesionalidad de nivel 2 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).  |  |
| El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):  |  |
| <b>Escala de valoración / Acreditación del certificado</b>  |  |
| El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.                |  |
| Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- No APTO: 0 a 4,9</li> <li>- APTO Suficiente: 5 a 6,9</li> <li>- APTO Notable: 7 a 8,9</li> <li>- APTO Sobresaliente: 9 a 10</li> </ul>   |  |
| <b>Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación</b>   |  |
| Con este Certificado de profesionalidad de nivel 2 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.  |  |
| La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.  |  |
| <b>Base legal</b>   |  |
| Real Decreto 1520/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional Artes gráficas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (Anexo II, Código: ARGIO110) |  |

| <b>6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO</b>   |                                   |                     |
|--|-----------------------------------|---------------------|
| Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:   |                                   |                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.</li> <li>2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad</li> <li>3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.</li> </ol> |                                   |                     |
| La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:   |                                   |                     |
| Descripción del programa formativo recibido  | Porcentaje total del programa (%) | Duración (en horas) |
| Módulos formativos   | 73                                | 330                 |
| Formación Práctica en centros de trabajo   | 27                                | 120                 |
| <b>Duración total de la formación hasta obtener el certificado</b>   |                                   | <b>450</b>          |

**Requisitos de acceso:**

- Título de Graduado en Educación Superior Obligatoria; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

**Más información:** Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

Centro Nacional Europass: [www.oapee.es](http://www.oapee.es)

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en <http://europass.cedefop.eu.int>

## Información de Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

